



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
 CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
 "PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
 CALI - VALLE

correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso con el escrito que antecede presentado por el apoderado de la parte actora, por medio del cual presente desistimiento de las pretensiones de la demanda por pago. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 06 de febrero de 2023

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
 SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	DECLARATIVO DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA NIT 860.034.313-7
DEMANDADO	LAUREANO ENRIQUE VALENCIA VALLEJO C.C. 10.516.794 CIELO GRANADA PEDROZA C.C. 31.832.995
RADICACION	76-001-31-03-012 / 2021-00345-00

Santiago de Cali, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el informe de secretaría, y leído el escrito por medio del cual se presenta desistimiento de las pretensiones de la demanda de la referencia por pago, y por ser procedente lo solicitado, el Juzgado de conformidad con establecido en el Art. 314 del C. G. del Proceso,

DISPONE

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la demanda presentada por el apoderado judicial de la parte demandante.

SEGUNDO: COMO consecuencia de lo anterior, DECRETASE la terminación del proceso de Restitución de Tenencia de la referencia por pago de las obligaciones.

TERCERO: Sin lugar a condena en costas por haberlo solicitado así la parte.

CUARTO: Previa cancelación de la radicación, archívese lo actuado.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
 JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI



SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN
 ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
 PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
 SECRETARIA

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59b578c4fd6c8785f1993dab53e7e14a173f0ed18b2ff5adc0d4c31162307dda**

Documento generado en 20/02/2023 10:24:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>